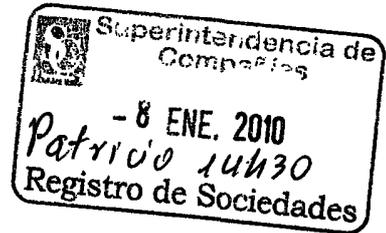


Quito, 7 de Enero del 2010

ESCRITURA

703

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



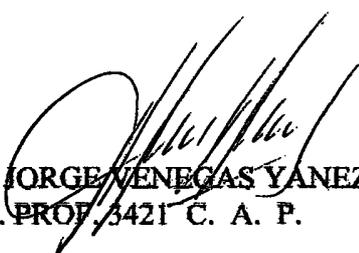
ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ALVAREZ, con cédula de ciudadanía No. 170343846-3, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA., empresa domiciliada en la ciudad de Quito, atentamente me dirijo a ustedes y manifiesto lo siguiente:

Adjunto a la presente la Tercera Certificada de la Escritura Pública celebrada el veinticuatro de diciembre del año dos mil nueve, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del cantón Quito, relacionada con la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA., efectuada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicho Instrumento Público y el Cuadro de Socios y Participaciones luego de esta Cesión constante en el Artículo Cuarto de esta escritura, misma que contiene la razón sentada con fecha cuatro de enero del dos mil diez, por el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de enero del dos mil diez, lo que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Por la atención que se dignen dar a la presente, les anticipo mis agradecimientos,

Firmo conjuntamente con nuestro Abogado Patrocinador.


SR. ROMÁN ANDRADE ALVAREZ
GERENTE GENERAL
IMPORFILTRO CIA. LTDA.


DR. JORGE VENEGAS YANEZ
MAT. PROF. 3421 C. A. P.



U. \$/ 100
Ingresado
10-2-2010




**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA IMPORFILTRO CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
LOS SRES.: ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ
Y JANETT SUSANA RODRIGUEZ BURBANO**

**A FAVOR DE
LA SRA. KARINA ANDRADE RODRIGUEZ
Y OTRAS**

CUANTIA: US \$ 4.000,00

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c.

Escrit. No.: 5574

Cesion-imporfiltro cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro (24) de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 2609-DP-DPP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial, de fecha tres de Diciembre del dos mil nueve, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

del Consejo de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: Los cónyuges señor Román Aníbal Andrade Álvarez y señora Janett Susana Rodríguez Burbano, de estado civil casados; la señora Karina Andrade Rodríguez, de estado civil casada; la señorita María Augusta Andrade Rodríguez, de estado civil soltera; la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, de estado civil soltera; y, la señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas, de estado civil casada; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de “Cedentes”, los señores Román Aníbal Andrade Álvarez y su cónyuge la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, quien comparece con el objeto de expresar su consentimiento para la cesión de participaciones que hace su cónyuge, de estado civil casados; y, por otra parte en calidad de “Cesionarios” la señora Karina Andrade Rodríguez, de estado civil casada; la señorita María Augusta Andrade Rodríguez, de estado civil soltera; la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez, de estado civil soltera; y, la señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas, de estado civil casada, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** La Compañía

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



IMPORFILTRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos diecisiete (317) del Registro Mercantil, Tomo ciento veinticuatro (124).- b).- Mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria reunida el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumento el capital y se reformó los Estatutos de la Compañía a un capital de setecientos cuarenta dólares dividido en un mil ochocientos cincuenta participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una, de modo que el capital social de la Compañía alcanzó a la cifra de Ochocientos dólares americanos dividido en dos mil participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una.- c).- Mediante escritura pública de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se realizó la cesión de doscientas participaciones sociales, de cuarenta centavos de dólar cada una de IMPORFILTRO CIA. LTDA., las mismas que fueron cedidas por el señor Rodrigo Hernán Andrade Rodas, en favor del señor Román Aníbal Andrade Álvarez.- d).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA., celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno, resolvió dejar sin efecto el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, el capital social de la Compañía y Reforma los Estatutos de la misma.- e).- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento el Capital y se Reformó los Estatutos Sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA., a un



capital de diecinueve mil doscientos dólares americanos dividido en cuarenta y ocho mil participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar cada una, de modo que el capital social de la Compañía alcanza a la cifra de veinte mil dólares americanos, dividido en doscientas participaciones sociales de cien dólares cada una, conforme consta del cuadro de integración constante en el instrumento público antes mencionado.- f).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de IMPORFILTRO CIA. LTDA., reunida el dieciséis de noviembre del dos mil nueve, autorizó por unanimidad, la cesión de participaciones que realiza el socio señor Román Aníbal Andrade Álvarez, en favor de los socios la señora Karina Susana Andrade Rodríguez; señorita María Augusta. Andrade Rodríguez; señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; y la señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas, conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización como parte fundamental de este instrumento.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio señor Román Aníbal Andrade Álvarez, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, ceden un total de cuarenta participaciones de cien dólares de valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente manera: diez (10) participaciones de cien dólares de valor cada una, en favor de la socia señora Karina Susana Andrade Rodríguez; diez (10) participaciones de cien dólares de valor cada una en favor de la socia señorita María Augusta Andrade Rodríguez; diez (10) participaciones de cien dólares de valor cada una, en favor de la socia señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; diez (10) participaciones de cien dólares de valor cada una, en favor de la socia señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas.- Los Cedentes se declaran pagados por las participaciones que ceden en su valor nominal.- Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones materia del presente contrato.-

CUARTA: CUADRO.- El cuadro de socios y participaciones luego de esta cesión, queda integrada de la siguiente forma: - - - - -

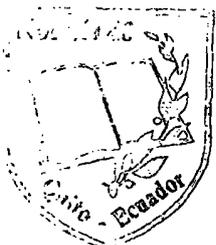
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



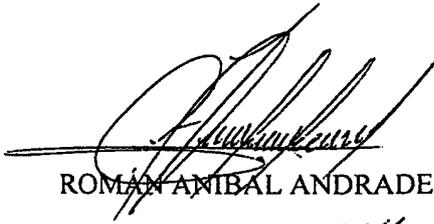
CUADRO DE PARTICIPACIONES

SOCIOS	No DE PARTICIPACIONES	PART %	VALOR	TOTAL
			NOMINAL PART	CAPITAL
ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL	130	65.00%	100.00	13,000.00
RODRIGUEZ BURBANO JANETH SUSANA	30	15.00%	100.00	3,000.00
ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA	10	5.00%	100.00	1,000.00
ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA	10	5.00%	100.00	1,000.00
ANDRADE RODRIGUEZ GABRIELA JANETH	10	5.00%	100.00	1,000.00
ANDRADE UQUILLAS SILVANA DEL PILAR	10	5.00%	100.00	1,000.00
TOTAL	200	100.00%		20,000.00

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión de participaciones de acuerdo con lo expuesto en la cláusula tercera es de Cuatro Mil dólares americanos (US \$ 4.000,00).- **SEXTA: ANOTACIONES.-** Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, en el Registro Mercantil, y en los Libros Sociales de la Compañía.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto los comparecientes se remiten a la Ley de la materia.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Venegas Yáñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil cuatrocientos veinte y uno; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

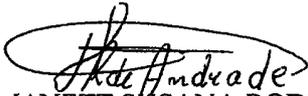


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ROMÁN ANIBAL ANDRADE ÁLVAREZ

C.C. No.: 170343846-3.



JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO

C.C. No.: 170797320-0



KARINA ANDRADE RODRÍGUEZ

C.C. No.: 171626013-6



MARÍA AUGUSTA ANDRADE RODRÍGUEZ

C.C. No.: 171626012-8 .



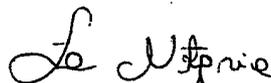
GABRIELA JANETH ANDRADE RODRÍGUEZ

C.C. No.: 171626014-4



SILVANA DEL PILAR ANDRADE UQUILLAS

C.C. No.: 172048657-8



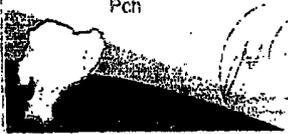
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA

ANDRADE ALVAREZ ROMAN ANIBAL
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 ENERO 1952
 DISEÑO 0198-00345 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1952


 DIRECTOR EJECUTIVO



ECUADOR
 SUPERIOR
 JOSE WILSON ANTONIO
 EMPLEADO PRIVADO
 11/08/2016
 REN 1113352
 Pch

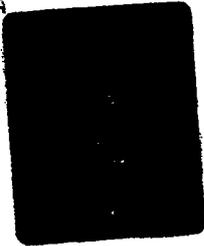

Dr. Gerardo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION

CIUDADANIA No 171126013 6
ANDRADE RODRIGUEZ KARINA SUSANA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
25 ENERO 1985
001-C-0354 00708 F
PICHINCHA/ QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1985

Karina Andrade



ECUATORIANA*****

E116111222

CASADO PABLO RENE SOLANO VERA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ROMAN ANIBAL ANDRADE
JANETT SUSANA RODRIGUEZ
QUITO 28/04/2005
28/04/2017

REN
Pch

1481711

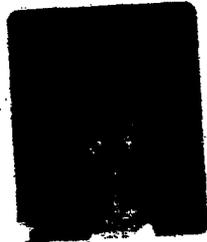
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION

CIUDADANIA No 170797920-0
RODRIGUEZ BURBANO JANETT SUSANA
CARCHI/TULCAN/TULCAN
05 SEPTIEMBRE 1964
0008-1 0471 00587 F
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1964

Janett Burbano



ECUATORIANA*****

V838928222

CASADO ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JANETT RODRIGUEZ
ESTHER BURBANO
QUITO 11/02/2011

REN
Pch

1118351

[Signature]





CIUDADANIA **171626012-3**
 ANDRADE RODRIGUEZ MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 22 ENERO 1985
 001-E 0354 00707 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



Maria Augusta

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ROMAN ANIBAL ANDRADE
 JANETT SUSANA RODRIGUEZ
 QUITO 06/08/2015
 06/08/2015

0750886



CIUDADANIA **171626014-4**
 ANDRADE RODRIGUEZ GABRIELA JANETH
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 31 MARZO 1991
 002-E 0210 01220 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991



Gabriela Janeth

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ROMAN ANIBAL ANDRADE ALVAREZ
 JANETT SUSANA RODRIGUEZ B
 QUITO 11/05/2009
 11/05/2021

1268874



Dr. Gerardo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE IMPORFILTRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día dieciséis de noviembre del año 2009, en las oficinas de IMPORFILTRO CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N52-250 y Capitán Ramón Borja, la presidenta de la compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y estatutos de la empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del señor Román Aníbal Andrade Álvarez.

Representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 16H00, bajo la presidencia de la señora Janett Susana Rodríguez Burbano, con la presencia de los socios de la compañía, cuyos nombres constan a continuación:

Apellidos y Nombres del Socio	Capital Suscrito	No. participaciones Sociales	porcentajes
ANDRADE ÁLVAREZ ROMAN	17.000,00	170	85%
RODRÍGUEZ BURBANO JANETT	3.000,00	30	15%
TOTAL	20.000,00	200	100

Por decisión de los socios presentes, actúa en esta junta como Secretario Ad-Hoc, el señor Marco Luis Ñañay Guamán.

1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del señor Román Aníbal Andrade Álvarez:

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Román Aníbal Andrade Álvarez, sobre su deseo de ceder las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a) Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de diez (10) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la empresa, en favor de la señora Karina Susana Andrade Rodríguez;
- b) Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de diez (10) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la compañía, en favor de la señorita María Augusta Andrade Rodríguez;
- c) Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de diez (10) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de



Dr. Gerardo Mejía Espinosa

- valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la compañía, en favor de la señorita Gabriela Janeth Andrade Rodríguez; y,
- d) Autorizar al señor Román Aníbal Andrade Álvarez, la cesión de diez (10) participaciones sociales de IMPORFILTRO CIA. LTDA. de cien dólares de valor nominal cada una, de las que le pertenecen en el capital social de la compañía, en favor de la señora Silvana del Pilar Andrade Uquillas.

En relación con la cesión de participaciones sociales previamente aprobada, la Junta deja constancia de lo siguiente:

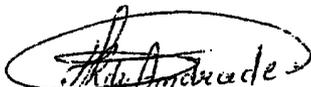
- a) Que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y que las autorizaciones de transferencia se adoptaron por unanimidad y, que la otra socia, distinta a los cesionarios, renuncia proporcionalmente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.
- b) Que la cesión que se autoriza, comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 17H00.

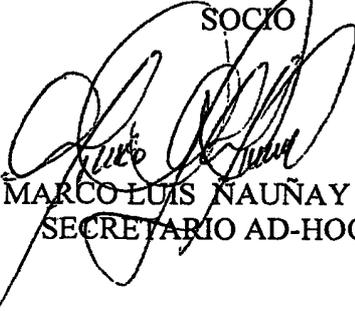
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la compañía; y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



SRA. JANETT SUSANA RODRÍGUEZ BURBANO
PRESIDENTA – SOCIA



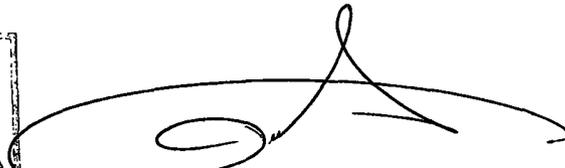
SR. ROMÁN ANÍBAL ANDRADE ÁLVAREZ
SOCIO



SR. MARCO LUIS NAÑAY GUAMAN
SECRETARIO AD-HOC

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.



Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DE QUITO

D. Oswaldo Mejía Espinosa



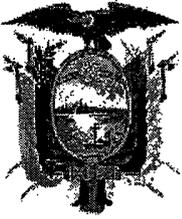
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía IMPORFILTRO CIA. LTDA., de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, de fecha veinte y cuatro de diciembre del dos mil nueve. En Quito, a cuatro de enero del dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:317 del REGISTRO MERCANTIL de once de febrero de de mil novecientos noventa y tres, fs 533, tomo 124, correspondiente a compañía " IMPORFILTRO CIA LTDA."referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de enero de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

